

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniarjó

2024/15762 *Anuncio del Ayuntamiento de Beniarjó sobre la aprobación del expediente del contrato privado del Hogar de Jubilados.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Número 2024/614, de fecha 13 de noviembre de 2024, de este Ayuntamiento, se aprobó el expediente de contratación del contrato privado Hogar de Jubilados, la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso público.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactada al efecto, que regirán el contrato.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Beniarjó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible desde el día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Designar la Mesa de Contratación, formada por:

Presidenta: Eva M.^a Llinares Martínez.

Vocal: Portavoz Óscar Emilio Barres Magrener.

Vocal: Portavoz Borja Ruiz Sanmateu.

Vocal: Compromís: Marc Estruch Morant.

Vocal: Ingeniero municipal.

Secretaría: Isabel Doménech Peiró.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beniarjó, 14 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Eva María Llinares Martínez.

